



Ministerio de Educación y Deportes

435

RESOLUCIÓN N° _____



BUENOS AIRES, 16 MAY 2016

VISTO el expediente N° 21490/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 1029/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 579 del 2 de agosto de 2013 acreditó la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO.

M
mes
su
A



Ministerio de Educación y Deportes

435

RESOLUCION N° _____



Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 579 del 2 de agosto de 2013 al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente



Ministerio de Educación y Deportes



resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO ELECTROMECAÁNICO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 579 del 2 de agosto de 2013.

ca
se
AB
|

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4 3 5

RESOLUCION Nº _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

435

ANEXO I



ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO

A. Proyecto, dirección y ejecución, de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos, mecanismos y accesorios, cuyo principio de funcionamiento sea eléctrico, mecánico, térmico, hidráulico, neumático, o bien combine cualquiera de ellos.

B. Proyecto, dirección, ejecución, explotación y mantenimiento de:

- 1.- Talleres, fábricas y plantas industriales.
- 2.- Sistemas e instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, mecánica y térmica, incluyendo la conversión de éstas en cualquier otra forma de energía.
- 3.- Sistemas e Instalaciones de fuerza motriz e iluminación.
- 4.- Sistemas e instalaciones para la elaboración de materiales metálicos y no metálicos y su transformación estructural y acabado superficial para la fabricación de piezas.
- 5.- Sistemas e Instalaciones electrotérmicas, electroquímicas, electromecánicas, neumáticas, de calefacción, refrigeración, regeneración, acondicionamiento de aire y ventilación.
- 6.- Sistemas e Instalaciones para transporte y almacenamiento de sólidos y fluidos.
- 7.- Sistemas e Instalaciones de tracción mecánica y/o eléctrica.
- 8.- Estructuras en general, relacionadas con su profesión (estas no comprenden hormigón y albañilería).
- 9.- Laboratorios de ensayos de investigación y control de especificaciones vinculados con los incisos anteriores.

C. Asuntos de Ingeniería legal, económica, y financiera y seguridad industrial, relacionados con los incisos anteriores.

D. Arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.



Ministerio de Educación y Deportes

435



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO

TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	Análisis Matemático I	Cuatrimestral	120	---	Presencial	
2	Química General	Cuatrimestral	120	---	Presencial	
3	Física I	Cuatrimestral	120	---	Presencial	
4	Ingeniería Electromecánica I	Anual	72	---	Presencial	
5	Álgebra y Geometría Analítica	Cuatrimestral	120	---	Presencial	
6	Ingeniería y Sociedad	Cuatrimestral	48	---	Presencial	
7	Sistemas de Representación	Cuatrimestral	72	---	Presencial	
8	Representación Gráfica	Cuatrimestral	72	7	Presencial	

SEGUNDO AÑO

9	Física II	Cuatrimestral	120	1 - 3	Presencial	
10	Estabilidad	Cuatrimestral	144	1 - 3 - 5	Presencial	
11	Ingeniería Electromecánica II	Anual	72	1 - 4 - 5	Presencial	
12	Conocimiento de Materiales	Cuatrimestral	96	2	Presencial	
13	Análisis Matemático II	Cuatrimestral	120	1 - 5	Presencial	
14	Programación en Computación	Cuatrimestral	72	1 - 5	Presencial	
15	Probabilidad y Estadística	Cuatrimestral	72	1 - 5	Presencial	
16	Inglés I	Cuatrimestral	48	---	Presencial	

TERCER AÑO

17	Tecnología Mecánica	Cuatrimestral	120	9 - 12	Presencial	
18	Ingeniería Electromecánica III	Anual	72	9 - 11 - 13	Presencial	
19	Mecánica y Mecanismos	Cuatrimestral	96	8 - 10 - 13	Presencial	
20	Electrotecnia	Cuatrimestral	144	9 - 13	Presencial	
21	Termodinámica Térmica	Cuatrimestral	96	9	Presencial	
22	Matemática para Ingeniería Electromecánica	Cuatrimestral	72	13	Presencial	
23	Higiene y Seguridad Industrial	Cuatrimestral	48	9	Presencial	
24	Inglés II	Cuatrimestral	48	-	Presencial	

CUARTO AÑO

25	Elementos de Máquinas	Anual	144	17 - 18 - 19	Presencial	
26	Electrónica Industrial	Cuatrimestral	72	20	Presencial	
27	Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas	Cuatrimestral	120	19 - 21	Presencial	
28	Máquinas Eléctricas	Cuatrimestral	120	20	Presencial	
29	Mediciones Eléctricas	Cuatrimestral	96	20 - 22	Presencial	

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

435



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
30	Máquinas Térmicas	Cuatrimestral	120	21	Presencial	
31	Economía	Cuatrimestral	72	11	Presencial	
32	Legislación	Cuatrimestral	48	11	Presencial	

QUINTO AÑO

33	Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas	Cuatrimestral	120	28 - 29	Presencial	
34	Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas	Cuatrimestral	72	27 - 30	Presencial	
35	Centrales y Sistemas de Transmisión	Cuatrimestral	120	27 - 28 - 29 - 30	Presencial	
36	Organización Industrial	Anual	72	31 - 32	Presencial	
37	Automatización y Control Industrial	Cuatrimestral	72	22 - 26 - 27 - 28 - 29	Presencial	
38	Proyecto Final	Anual	72	Todas.	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Electivas	Anual	336	---	Presencial	
	Práctica Profesional Supervisada	Anual	200	-	Presencial	

Handwritten mark

TÍTULO: INGENIERO ELECTROMECAÁNICO

CARGA HORARIA TOTAL: 4040 HORAS

Handwritten signature

Handwritten mark